



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 12 de noviembre de 1976

Núm. 136

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

N. Ref.: NIE - 1.072

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A. la instalación de una línea, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 13,8 KV., de 426 metros de longitud, para ampliación en el suministro a Palenzuela, en el mismo término municipal; conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado y vibrado; crucetas metálicas y de bóveda; aisladores de vidrio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a usted.

Palencia 26 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2878

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

N. Ref.: NIE - 1.079

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea aérea y subterránea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y otra subterránea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación de una línea aérea y otra subterránea, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de 13,2 KV., de 398 metros de longitud; otra subterránea de 1.570

metros, para alimentación y enlace de los centros de transformación "Santa Eufemia", "Ibiza", "Otero", "La Piel" y "Bernal", en el Barrio del Otero de Palencia. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado y vibrado; crucetas metálicas y de bóveda; aisladores de vidrio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1976, de 20 de octubre.

Dios guarde a usted.

Palencia 26 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2878

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Unión Eléctrica S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en un apoyo de la línea de Frómista a Villoldo. Final en apoyo para futuro centro de transfor-

mación. Afecta al término de Revenga de Campos.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION.—Mejora del suministro de energía en Revenga de Campos.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES.— Longitud de la línea 831 metros. Tensión 15 KV. Capacidad de transporte 1.418 KW.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES.— Nacional.

f) PRESUPUESTO.— 349.089.— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, nú-

mero 5 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 27 de octubre de 1976.— El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2883

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

Año 1976-77

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, el próximo día 30 de noviembre de 1976, con arreglo al pliego de condiciones que se publica a continuación.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		CUBICACION			TASACION PTAS.
		Maderables	Leñosos	Madera m3.	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	
Santa Colomba de las Carabias (Zamora)	1	3.038	180	815	20	350	1.034.532
	2	2.299	350	914	40	300	1.387.370
	3	3.588	203	1.354	25	400	2.456.588
Villafer (León)	1	1.239	58	472	10	150	714.551
Valencia de Don Juan (León)	1	3.066	75	970	8	325	1.468.171
Vega de Infanzones (León)	1	1.617	51	1.134	15	170	2.098.032
Mansilla de las Mulas (León)	1	2.496	443	259	50	300	249.951
Gañinas de la Vega (Palencia)	1	3.408	663	611	33	41	436.531
Moslars de la Vega (Palencia)	1	4.070	474	709	23	45	503.322
La Serna (Palencia)	1	3.675	518	550	27	42	392.402
Carrión de los Condes (Palencia)	1	4.376	827	410	41	41	501.964
Melgar de Fernamental (Burgos)	1	1.375	525	688	26	85	1.522.726
Canal de Castilla	1	1.656	218	778	12	94	699.479
Canal de Villalaco	1	327	—	120	—	32	229.022
Miranda (Avila)	1	1.483	176	228	17	50	286.250
Pollos (Valladolid)	1	1.639	295	225	30	200	168.551
Hontanares de Eresma (Segovia)	1	2.447	17	1.062	3	260	1.975.721
Los Huertos de Eresma (Segovia)	1	866	—	324	—	90	554.836
Encinas de Arriba (Salamanca)	1	864	—	193	—	86	183.690
Molacillos (Zamora)	1	938	873	104	94	184	139.265

La apertura de pliegos dará comienzo a las once de la mañana.

Se admiten pliegos en estas oficinas, hasta las trece horas del día 26 de este mes de noviembre.

Los lotes que quedaran desiertos serán subastados por segunda vez, con el mismo tipo de tasación a las once horas del día 10 de diciembre de este año, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 9 del mismo mes.

Valladolid, noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LAS SUBASTAS DE ARBOLADO, PROPIEDAD DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO Y LOS CONSORCIOS ENTRE ESTA Y LOS MUNICIPIOS O PARTICULARES

1.ª Será preciso para tomar parte en las subastas :

a) Estar en posesión de la documentación que la legislación en vigor exija.

b) Haber depositado como fianza, el diez por ciento de la tasación del lote a que opta

o presentar aval bancario en su sustitución.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de esta Confederación, en pliegos cerrados y lacrados, en papel timbrado de la clase 6.ª, de seis (6) pesetas, en papel corriente reintegrado con la misma cantidad. Los lacres habrán de matarse con un sello de letras o de razón la social que presente la proposición.

En el sobre se inscribirá con toda claridad lo siguiente:

“Subasta de arbolado del término o subasta del arbolado del Canal de

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero. Muro 5. Valladolid.”

3.ª Serán excluidos los pliegos que no estuvieran acompañados en el acto de apertura de pliegos, del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza o aval bancario, y los que no vinieran convenientemente lacrados en la forma ya dicha.

4.ª El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

D. de ... años de edad, domiciliado en provincia de con Docu-

mento Nacional de Identidad número en representación de, lo cual acredita con en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, en el término municipal de ofrece por el lote número la cantidad de pesetas.

En a de de 19.....—El Interesado (firma y rúbrica)."

Las ofertas deberán hacerse separadamente por cada lote.

5.^a La adjudicación provisional la hará la Mesa al mejor postor y, en caso de empate, se admitirán pujas a la llena durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la cifra.

6.^a La adjudicación definitiva del remate se hará por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

7.^a Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, deberá el rematante depositar en la cuenta del Banco de España en Valladolid, denominada "Organismos de la Administración del Estado —Confederación Hidrográfica del Duero", la totalidad del importe del remate, cuando se trate de árboles de canales o acequias; la mitad, cuando se trate de los lotes pertenecientes a consorcios con Entidades municipales o particulares y sean árboles de crecimiento rápido, y dos tercios si los lotes son de pino u otras especies resinosa. El resto de este importe deberá ingresarse en las cajas de las entidades consorciadas dentro del mismo plazo.

8.^a Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, los de escritura pública, en el caso que proceda y lo que determina la Tasa 134/1960, debiendo efectuar estos ingresos como requisito indispensable para la obtención de la licencia de corta. También proporcionará el rematante los operarios necesarios para las operaciones de entrega, contada en blanco y reconocimiento final.

9.^a La fianza que el rematante hubiera depositado para tomar parte en la subasta, se elevará a definitiva para responder de los daños que se hubieran causado durante el aprovechamiento. Si al practicarse el reconocimiento final resultara que no habían sido causados daños, le será devuelta la fianza, previas las formalidades reglamentarias.

10. El que no resultare adjudicatario podrá retirar la fianza el día siguiente al que se haga la adjudicación definitiva.

11. Una vez haya comunicado la Entidad consorciada que el rematante ha cumplido con ella sus compromisos y dentro del plazo de diez días, le será facilitada la licencia, realizando la entrega de los árboles, asistiendo, si lo desea, la representación de la Entidad propietaria del terreno (a cuyo efecto será citada con la debida anticipación), levantán-

dose el acta correspondiente, después de lo cual podrá comenzarse el apeo de los árboles.

12. El rematante se hará responsable, desde el momento de la entrega hasta el del reconocimiento final, de los daños ocasionados en la zona de corta y en una faja de doscientos metros alrededor de la misma, si no hubiera denunciado al infractor, abonando como vía de multa el doble del valor de los productos destruidos o indebidamente aprovechados y abonando los daños causados.

13. El aprovechamiento se hará bajo la dirección del personal de esta Confederación que se designe, para evitar, bajo su responsabilidad, que se cometan excesos o daños, sin la que éstos contraigan libere al rematante de las que pudieran alcanzarle.

14. El apeo de los árboles y la extracción de los productos, deberá estar ultimada el día uno (1) de octubre siguiente al de la subasta, salvo autorización de prórroga, que solamente se dará cuando especialísimas circunstancias lo aconsejen.

15. Una vez efectuado el apeo de los árboles, el rematante solicitará del Servicio Forestal la realización de la contada en blanco, que se hará en el plazo de diez (10) días, no pudiendo retirarse ningún producto hasta tanto no se hubiera efectuado.

16. El rematante perderá los productos (que quedarán a beneficio de los propietarios del arbolado) que no hubieran sido extraídos dentro del plazo señalado para ello, abonando, además, los perjuicios a que hubiere lugar.

17. La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existen o por los sitios que se indiquen por el personal del Servicio Forestal.

18. El rematante queda obligado a dejar el terreno, una vez ultimado el aprovechamiento, enteramente libre de despojos procedentes de la corta.

19. La Confederación podrá interrumpir el aprovechamiento cuando el adjudicatario, previamente advertido o denunciado, persista en cometer daños en el terreno, en el arbolado o en contravenir las órdenes de este pliego, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

20. El rematante no podrá hacer fuera de los sitios que le indique el personal del Servicio Forestal y en los terrenos de aprovechamiento, chozas, cobertizos, instalaciones de sierra, depósitos, etc., obligándose a retirar el material que le haya sido necesario para efectuar el aprovechamiento al finalizar éste, entendiéndose que, si así lo hiciera, quedará a beneficio de la Confederación.

21. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura y el rematante no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas, climatológicas o cualquier otro accidente imprevisto le ocasionen, ni tampoco por la falta de árboles en caso de

haberse dado por satisfechos en el acta de entrega.

La cubrición dada por el Servicio Forestal se considerará admitida por el hecho de presentar proposiciones, por lo que, en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

22. En los casos no previstos en este contrato se estará a cuanto dispone la legislación vigente por la que se rige la Administración Forestal del Estado en esta clase de aprovechamientos.

23. Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Servicio Forestal acerca de las diferentes condiciones de las maderas, precios de coste, explotación, etc., siendo de su cuenta los gastos que la toma de datos ocasione y que en ningún caso podrá exceder del cinco por mil (5 por 1.000) del importe del remate.

24. En las cortas en canales, acequias, etcétera, serán de cuenta del rematante los daños que pudieran causarse en las obras de fábrica y demás instalaciones, siendo valorados estos daños por el Ingeniero encargado y comunicándose al rematante dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha del reconocimiento final previsto. Si el rematante no estuviera de acuerdo con la tasación, habrá de presentar en el plazo de quince (15) días otra detallada y, en última instancia, resolverá el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si las reparaciones de los daños no pudieran llevarse a cabo antes de la terminación del aprovechamiento, abonará el rematante, en concepto de indemnización por perjuicios, la cantidad de mil (1.000) pesetas diarias, desde dicha fecha hasta el día en que se ultimen los trabajos.

25. El adjudicatario, antes de iniciar la corta, citará las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica, etc., a que ella pudiera afectar, a fin de que por la Jefatura del Servicio a que compete se comunique a las empresas correspondientes y los rematantes de pastos que está autorizada la corta, para que se pongan de acuerdo en el sentido de causar la menor perturbación posible en los diversos aprovechamientos, siendo de cuenta del rematante el abono de los daños que causare.

26. Todas las condiciones de situación, límites, número de árboles, volúmenes y precios de cada lote son los que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se encuentren y en el de Valladolid.

27. Se reserva a las Entidades condueñas del arbolado el derecho de tanteo en los lotes situados en terrenos de su propiedad, si los necesitaran con fines sociales, cuando aquellos son Ayuntamientos, Juntas vecinales, o particulares, si los partícipes de la propiedad del arbolado subastado tuvieran ese carácter. Esta circunstancia habrá de expresarse al ejercer el citado derecho, para cuya realización se fija el plazo de seis (6) días, a

partir de la fecha de notificación del resultado de la subasta.

28. La Mesa estará constituida por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor Delegado de la Administración General del Estado y un representante propietario de los terrenos.

Valladolid 5 de octubre de 1976. — El Ingeniero Jefe de la Sección, David Azcarrazabal.

2980

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Alejandra Gallardo Álvarez y hermanos, vecina de Palenzuela (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2 litros por segundo, a derivar del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino al riego por aspersión de una superficie de 4,6560 hectáreas.

Información pública

El sistema a emplear será el siguiente:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo móvil de riego, formado por tuberías portátiles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 25 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2882

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente número 216-76, a instancia del Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en representación de don Antonio Falcón Herrero, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 9, sobre reanudación

del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una casa en Venta de Baños, calle Juan Ramón Jiménez, número 26, construcción de adobe, mide 630 metros cuadrados de extensión superficial, de los cuales 450 destinados a corral y 180 edificadas; se compone de planta baja y principal, y linda: derecha entrando, Telesforo Pérez; izquierda, carretera de Baños a la Estación; fondo, calle Juana de Arco y frente, calle de su situación.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de don Esteban Tolín Díez, al folio 154 del tomo 723, libro 12 de Baños de Cerrato, finca número 914, con la siguiente descripción:

Casa en el casco de Baños de Cerrato, sin número de gobierno, con puerta principal sobre la carretera de Tariago, mide seiscientos treinta metros cuadrados, de los cuales cuatrocientos cincuenta están al descubierto, el corral y los restantes 180 metros cuadrados edificadas en planta baja y principal, distribuidos en varias habitaciones; su construcción es de adobe revestido y de cemento la base; linda por la derecha entrando, con la parcela número uno; izquierda, camino de la Estación; fondo con finca de Luis Palenzuela y frente carretera de Tariago.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2991

PALENCIA. NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Central Castellana de Crédito, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Juan Melero Cofreces, declarado en rebeldía, en los que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una furgoneta marca Siata, matrícula P.-8.530-A, embargada al demandado, la cual ha sido valorada pericialmente en la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado don Juan Melero Cofreces, con domicilio en Saldaña, calle Esqueva, número 6.

Condiciones

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día DOS DE DICIEMBRE PROXIMO, a las DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo que sirve de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2995

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hece saber: Que en este Juzgado y con el número 81-1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sober declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Miguel Nozal Menaza, hijo de Bernardino y Gregoria, natural y vecino que fue de Villallano, donde falleció el día 5 de agosto de 1976, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; y en su virtud por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Miguel Nozal Menaza y se llama a todas las personas que se crean con derecho a la herencia dejada por el finado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y en el expediente de referencia, dentro del término de treinta días, a reclamar la misma.

Se hace constar que el expediente ha sido instado por don Alejandro Nozal Martín, mayor de edad, soltero, vecino de Mudá, como sobrino del finado, reclamando la herencia para él, su hermana Trinidad, así como para sus tíos Felisa y Ticiano Nozal Menaza, como hermanos del fallecido.

Dado en Cervera de Pisuerga a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — E./ Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible).

2982

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En el juicio de faltas que bajo el número 172-76 se sigue en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en el que figura como denunciado y lesionado Joau Baptista Vaz. y

perjudicado Pablo González Romo, el señor Juez comarcal ha mandado citar a las partes y Sr. Fiscal a fin de que el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistido de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles que caso de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Joau Baptista Vaz, de 36 años, casado, obrero, hijo de Antonio y Angelina, natural de Zoio-Braganza (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a ocho de noviembre de 1976. — El Secretario (ilegible).

2987

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa, don Luis Cabeza Gómez, en los autos de juicio de faltas número 110-1976, tramitados en este Juzgado sobre falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de tráfico, el denunciado Francisco-Javier Cordero Marín, de 24 años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y Domitila, natural de Zamora, con pasaporte número 3673-71, expedido por el Consulado español en Londres, actualmente en ignorado domicilio, comparecerá en el plazo improrrogable de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, para hacer uso de su derecho, si le conviniera, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referido denunciado, por desconocerse su actual domicilio y paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Maura Pérez.

2978

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 85.320.890 pesetas, con destino a financiar la ejecución del primer Plan de Urbanización de la Ciudad (obras de alum-

brado, saneamiento, señalización y vialidad, urbanización, pavimentación e instalaciones deportivas), y gastos de operación y cuyas características son:

1.—Importe del crédito: 85.320.890 pesetas.

2.—El Banco de Crédito Local de España abre una cuenta general de crédito, cuyo tipo de interés es del 8,25 por 100 anual. La liquidación de los intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural.

3.—El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Palencia por razón del préstamo.

4.—El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la cuenta general de crédito, con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto.

5.—El Banco de Crédito Local de España, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial, los ingresos que producen los recursos siguientes:

a) Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución territorial Urbana y de la Cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

b) Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos directos del Estado.

Se expone al público por el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Palencia 5 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

2979

ALAR DEL REY

EDICTO

RESOLUCION del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, adoptada en sesión del día 4 de noviembre de 1976, en relación con el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Urbano de esta Corporación.

1.º SOLICITUDES ADMITIDAS:

Don Isaac Martín Iglesias.

2.º SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Ninguna.

3.º COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

Titulares

PRESIDENTE: D. Manuel Germain Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES: Concejal, D. Carlos Vicente Alonso Alonso.

Secretario, D. Aquilino Puebla Pedrosa.

Un representante de la Dirección General de Administración Local, que oportunamente se designará.

SECRETARIO: D. Aquilino Puebla Pedrosa, Secretario del Ayuntamiento.

Suplentes

PARA PRESIDENTE: D. Cecilio Fernández Fuente, Primer Teniente de Alcalde.

PARA VOCALES: Concejal D. José López Carabaza.

Auxiliar, D. Columbiano García López.

PARA SECRETARIO: D. Columbiano García López, Auxiliar del Ayuntamiento.

4.º LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS:

En el despacho del señor Alcalde-Presidente (Casa Consistorial de Alar del Rey), el próximo día 11 de diciembre, a las doce horas, darán comienzo las pruebas del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Alar del Rey 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2976

ANTIGÜEDAD

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE SUBASTA Y TIPO DE LICITACION. — El objeto de subasta lo constituye el arriendo, para su cultivo agrícola, de varias fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, en virtud de la cesión hecha por I. R. Y. D. A. La descripción de las mismas se detalla en el oportuno pliego de condiciones. Los tipos de licitación son los siguientes:

Núm. del lote	Núm. de la		Superficie			TASACION Pesetas
	Hoja	Parcela	Has.	As.	Cas.	
1	1	57	—	39	70	600
2	2	19	1	67	80	2.000
3	9	24	—	18	40	250
4	12	9	2	29	28	2.500
5	24	30	1	37	20	1.500
6	25	22	2	50	80	2.500
7	16	50	—	10	80	700
8	13	73	—	26	40	500
9	20	22	1	15	70	2.000
10	15	94	—	3	38	500
11	11	10	—	95	80	1.500
12	10	64	—	40	40	1.000

GARANTIAS. — La garantía provisional se ha fijado en el 3 por 100 del tipo de licitación. La definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — A las doce horas del día siguiente, lunes hábil, que termine el plazo anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Se-

cretario de la Corporación, que dará fe del acto.

CONDICIONES. — Las señaladas en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado, de profesión agricultor y vecino de, provisto del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de varias fincas rústicas, propiedad del Municipio, se compromete a tomar en arriendo las fincas que a continuación se indican, con expresión de la renta anual que por el mismo se ofrece.:

Lote núm. ... en pesetas renta anual.

Lote núm. ... en pesetas renta anual.

Acepto todas y cada una de las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Antigüedad 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2918

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Belmonte de Campos 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Donato García.

2972

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Idem sobre bicicletas.

Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Idem por entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem por tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio con fin no fiscal por tenencia de perros.

Belmonte de Campos 5 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Donato García.

2971

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belmonte de Campos 6 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Donato García.

2970

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Capillas 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2989

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al

mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Dueñas 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2981

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, un préstamo de un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas, sin interés, amortizable en cinco semestres, a partir del ejercicio de 1977, con destino a nutrir el Presupuesto extraordinario para pavimentación de calles, queda expuesto al público el acuerdo de referencia, juntamente con el expediente, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2968

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza 9 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pedro Díez.

2984

MANTINOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del suelo urbano de esta localidad, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por plazo de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se halla expuesto en Secretaría de Ayuntamiento.

Mantinos 6 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2969

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meneses de Campos 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2988

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1976, el proyecto técnico para la obra de "Abastecimiento de Aguas a Páramo de Boedo (Palencia)", redactado por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo de Boedo 5 de noviembre de 1976.—El Alcalde, J. García.

2985

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de obligaciones derivadas de la agrupación de este Ayuntamiento con el de Mazariegos de Campos, a efectos de sostenimiento de Secretario común, por la presente se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante las horas de despacho, a efectos de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, a tenor del artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local, todo ello para cumplimiento de cuanto determina el artículo 691 de mencionado cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Fidel Vallejo.

2992

PERALES

PLIEGO DE CONDICIONES económicas y administrativas aprobadas por el Ayuntamiento

to el día 5 de noviembre de 1976 y por el que han de regirse las subastas para el aprovechamiento de labor y siembra del monte "Alto de las Bodegas", de la pertenencia municipal.

Primera.—El Ayuntamiento acuerda celebrar subastas para la contratación del aprovechamiento con siembra del monte "Alto de las Bodegas", de la propiedad municipal. La duración del contrato será por el tiempo de cuatro años, hasta el primero de septiembre de mil novecientos ochenta.

Segunda.—La superficie a subastar son ciento noventa y cuatro hectáreas con ocho centiáreas.

Tercera.—Las proposiciones irán precedidas de una declaración de capacidad legal.

Cuarta.—El pago del precio de adjudicación se hará por adelantado y correspondiente a cada anualidad.

Quinta.—El rematante no tendrá derecho a percibir cantidad alguna por pastos y rastrojeras, que quedarán en beneficio del Ayuntamiento, por estar este aprovechamiento subastado en forma legal.

Sexta.—Las contribuciones del Estado, así como el canon del 15 por 100 de mejoras, que se abonará a la Jefatura de Montes, serán de cuenta del Ayuntamiento, no así los seguros sociales en la Agricultura y demás impuestos que puedan imponerse por la Diputación Provincial o Ayuntamiento, que serán de cuenta de los adjudicatarios en todos los casos.

Séptima.—La garantía provisional equivaldrá al seis por ciento del tipo de licitación y el seis por ciento del precio de adjudicación de remate para la definitiva.

Octava.—Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Novena.—La apertura de plicas tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes al cierre de las proposiciones y a los diez días hábiles de aparecer publicada la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los sobres conteniendo proposiciones y las garantías se presentarán cerrados lacrados y debidamente reintegrados los de las proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento y en los mismos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento con siembra del monte Alto de las Bodegas".

Undécima.—Entregado y admitido un pliego conteniendo proposición, no podrá ser retirado por el licitador, pero sí presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Duodécima.—A todo presentador de plicas que lo solicite le será facilitado recibo de la misma, de acuerdo con la regla 6.ª del artículo 31 del Reglamento.

Décimotercera.—No podrán tomar parte en la subasta las personas y entidades que se hallen incurso en alguno de los casos de in-

capacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

Décimocuarta.—El adjudicatario quedará obligado al pago de los edictos y demás anuncios y de cuantos gastos se ocasione con motivo de los trámites preparatorios del expediente y la formalización del correspondiente contrato.

Décimoquinta.—El tipo de licitación es el siguiente: 350.000 pesetas.

Décimosexta.—En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Contratación y Ley de Régimen Local.

Perales 9 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2997

PERALES

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2996

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1976, el proyecto técnico para la obra de "Abastecimiento de agua a Sotobañado y Priorato (Palencia)", redactado por el Gabinete Técnico de la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato 5 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Angel Pérez.

2986

VALDE-UCIEZA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por tér-

mino de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valde-Ucieza 7 de noviembre de 1976.—
El Alcalde, E. Padilla.

2973

VILLAMERIEL

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel 4 de noviembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

3001

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Faustino Macho.

2998

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de transferencia, al

objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 8 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Faustino Macho.

3000

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE
NUÑO PEREZ

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenillas de Nuño Pérez 5 de noviembre de 1976.—El Presidente, Alejandro Gutiérrez.

2977

JUNTA VECINAL DE
SAN MARTIN DEL MONTE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín del Monte 8 de noviembre de 1976. — El Presidente, Gregorio Alonso.

2999

Anuncios particulares

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TECNICOS EN
TOPOGRAFIA

El Decreto 1.920/1965, de 13 de mayo, establece como requisito obligatorio para todos

los Topógrafos que practiquen el ejercicio profesional o ejerzan misión o cargo en razón del Título de Ingeniero Técnico en Topografía, la colegiación en este Ilustre Colegio Oficial.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de junio de 1972 ("B. O. del E." número 152, de 26-6), en su artículo 5.º, define el ejercicio de la profesión de la siguiente manera: "La dedicación a funciones, trabajos y actividades, relacionadas con las atribuciones, facultades, derechos y prerrogativas que las disposiciones legales otorgan al Título, así como cualesquiera otras en las que se aduzcan, exhiba o utilice la condición de Ingeniero Técnico en Topografía, Perito Topógrafo, Topógrafo u otra análoga que pudiera inducir a error, tanto libremente, como al servicio de Empresas, Entidades, Corporaciones, Sociedades, explotaciones, industrias o negocios relacionados con la especialidad de la Topografía.

Asimismo y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 2819/67, de 23-11, en el artículo 7.º-9 de la Orden citada en el párrafo anterior, se establece el visado obligatorio por parte de este Ilustre Colegio Oficial para todos los trabajos de cualquier índole que en el libre ejercicio de la profesión realicen los colegiados. A tal efecto, se recuerda que el artículo 64 de la mencionada O. M. establece que no se admitirán ni tramitarán en ninguna dependencia del Estado, Provincia, Municipio, Organización Sindical y demás Entidades y Corporaciones oficiales, aquellas actividades relacionadas con la profesión, que no lleven el visado correspondiente.

Por ello y para general conocimiento, se comunica que en la actualidad los señores colegiados residentes en esta provincia son:

276. Aguña Martín, Julián, calle Doña Jimena, 3, Palencia.

595. Argüelles Burgos, Ernesto, calle Marqués de Albaida, 26, Palencia.

681. Arias González, Eduardo, calle Cementos Hontoria, Venta de Baños.

97. Hornos Fernández, Antonio, calle Burgos, 2, Palencia.

92. Leiro Fernández, Lorenzo, calle Modesto Lafuente, 14, Palencia.

287 - S. Vivó Martínez, Juan, calle Ricardo Cortes, 14, Palencia.

Este Colegio tiene sus oficinas en calle Mayor, 88, 2.º, teléfono 72-15-93 y su horario es de 6 a 8 de la tarde, de lunes a viernes.

Palencia 3 de noviembre de 1976.—El Delegado Regional, Julián Aguña Martín.

2930